



H. Ayuntamiento Constitucional de La Perla, Ver.

2014-2017



Todas soñamos con un mejor lugar...

CODIGO DE ETICA

Con la finalidad de guiar las acciones de los servidores públicos del Municipio de La Perla, se han establecido una serie de normas encaminadas a promover y fortalecer el compromiso con la sociedad, cuyas líneas de acción se desprenden directamente del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, dentro del eje Desarrollo Institucional para Buen Gobierno.

Por lo anterior hemos comprendido que para poder llevar a cabo un pleno desarrollo institucional, se deben considerar una serie de conceptos apegados a la ética que permita plasmar normas de conducta para el personal municipal.

El Código de Ética se implementa en esta administración, como un nuevo ordenamiento que da sentido a los valores que sirven de cimientos en el ejercicio de las funciones de todo servidor público.

Por consiguiente, el presente se realizó con el pleno objetivo de ser un referente de conducta, así como fomentar entre los servidores públicos de este H. Ayuntamiento una guía basada en los valores éticos más altos, con la firme convicción de crear una cultura que dignifique el desempeño de las funciones.



H. Ayuntamiento Constitucional de La Perla, Ver.

2014-2017



CAPITULO I

DESPOSICIONES GENERALES

El presente código es aplicable a todos los servidores públicos municipales del H. ayuntamiento de La Perla, Ver. En pleno ejercicio de las funciones.

CAPITULO II

- ✓ Fomentar el desarrollo del personal, fomentando la práctica y aprecio de a los valores morales y normas éticas.
- ✓ Contagiar y propagar estos valores y principios con el ejemplo.
- ✓ Admitir que la confianza es la base en la cual se fundamentan las relaciones estrechas y la honradez personal.
- ✓ Brindar el beneficio de la duda basándonos en el buen actuar de las personas, salvo en situaciones y hechos que se pruebe lo contrario
- ✓ Rehusar en todo momento, las conductas intimidatorias, el hostigamiento físico o verbal y las prácticas ofensivas discriminatorias de cualquier naturaleza.
- ✓ No permitir ningún tipo de hostigamiento al personal, así mismo, condicional que el éxito laboral y avance profesional dependa de favoritismos.
- ✓ Fortificar la confianza de la permanencia en los cargos a nuestro personal para fomentar un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de sus actividades.
- ✓ Favorecer el desarrollo humano intelectual, profesional del personal.



H. Ayuntamiento Constitucional de La Perla, Ver.

2014-2017



Todos soñamos con un mejor lugar...

- ✓ Rechazar todas las prácticas que se relaciones con hechos de corrupción.
- ✓ Denunciar a quien practique la corrupción para llevar acabo los efectos procedentes a que haya lugar.
- ✓ Evitar utilizar el cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceras personas.

CAPITULO III RESPECTO Y TOLERANCIA

- ✓ Reconocer que cada persona tiene un valor único y que contribuye de manera individual para el trabajo en que se desenvuelve.
- ✓ Erradicar completamente la discriminación ya sea por edad, religión sexo o preferencia sexual o por cualquier condición que se encuentre protegida por las leyes vigentes.
- ✓ Proporcionar un ambiente de trabajo seguro.
- ✓ Respetar en todo momento las disposiciones legales en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO IV RESPONSABILIDAD Y SERVICIO

- ✓ Transmitir a nuestros colaboradores la información que requieran para el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Reconocer y comprender las obligaciones que se tienen con la ciudadanía, así como las que se adquieren como servidor público municipal.
- ✓ Fomentar la actitud de servicio y atención de calidad a la ciudadanía.
- ✓ Mantener informado y actualizado de la normatividad vigente que permita el correcto desempeño de las funciones aplicando en todo momento el



H. Ayuntamiento Constitucional de La Perla, Ver.

2014-2017



profesionalismo que conlleva la prestación de servicios que se brindan en ayuntamiento.

CAPITULO V

- ✓ Ser responsable y legítimo a la información que se tenga acceso teniendo presente la confiabilidad y seguridad de la misma para uso exclusivo de sus labores.
- ✓ Mantener en secreto profesional aun que se finalice la relación contractual con el H. Ayuntamiento.
- ✓ Ejercer funciones con plena autonomía de criterio y libertad de decisión.